



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2014-00195 00
Demandante: Edilberto José Díaz Gómez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora S.A – Municipio de Sincelejo

Asunto: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 1° de junio del dos mil dieciséis (2016) a partir de las 08:30 A.M.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a Rosario Mercedes Betin Montes, abogada portadora de la T.P N° 57.673 del C.S de la J., como apoderada del Municipio de Sincelejo, en los términos y condiciones del poder conferido.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada Rosario Mercedes Betin Montes como apoderada del Municipio de Sincelejo, presentada a través de memorial visible a folio 112 del expediente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a Ana Raquel Miranda De La Hoz, abogada portadora de la T.P N° 179.052 del C.S de la J, como apoderada del Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez